



07 de noviembre de 2019

ADENDA 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2019-75

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la Solicitud Privada de Oferta, cuyo objeto es la "ADECUACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES FÍSICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", en los siguientes términos:

1. Se modifica el numeral 6. Verificación y Evaluación de Propuestas quedando así

6. Verificación y Evaluación de Propuestas:

La ESU verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre las ofertas presentadas, el cual será asignado así:

| ITEM | MÁXIMO PUNTAJE | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|----------------|---|
| Mantenimiento preventivo | 40 puntos | La ESU asignará 40 puntos al oferente que presente en este ítem el menor valor antes de administración y utilidad. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{(Pm \times Vb)}{Pe}$ |
| Mantenimiento correctivo | 30 puntos | La ESU asignará 30 puntos a la propuesta que presente en este ítem el menor valor antes de administración y utilidad, el cual se obtendrá como resultado de la sumatoria del total de los ítems que conforman el mantenimiento correctivo. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{(Pm \times Vb)}{Pe}$ |
| Administración y utilidad | 30 puntos | La ESU asignará 30 puntos a la propuesta que presente en este ítem el menor porcentaje, el cual se obtendrá como resultado de la sumatoria del porcentaje ofertado por |





| | | |
|-----------------------|------------|--|
| | | concepto de administración y de utilidad. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{(Pm \times Vb)}{Pe}$ |
| TOTAL PUNTAJE POSIBLE | 100 puntos | Para todas las formulas: Pm: Corresponde al puntaje máximo que se puede obtener por ítem Vb: Corresponde al valor más bajo ofertado en el ítem que se esta evaluando. Pe: Corresponde al valor ofertado en la propuesta que se esta evaluando por ítem. |

La ESU sumará los puntajes obtenidos por cada proponente en cada categoría, con base en esto determinará cual es la propuesta que obtiene el puntaje más alto, y será a esta la que se le realice la verificación de requisitos habilitantes, esta verificación se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el indicado en el cuadro anterior. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

Los demás elementos del pliego de condiciones se conservan.

